



## PRONUNCIAMIENTO DEL OBISPO DE SOLOLÁ - CHIMALTENANGO EN RELACIÓN CON LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN EL CONFLICTO ENTRE LOS PUEBLOS DE NAHUALÁ E IXTAHUACÁN

### **“NO MATARÁS”** (Mateo 5,21)

Es del conocimiento público el hecho de que desde hace muchos años existe un conflicto entre los municipios de Ixtahuacán y Nahualá en el departamento de Sololá. Hay documentación suficiente que puede ser consultada al respecto.

1. Este mensaje quiero dirigirlo en primer lugar a los hermanos y hermanas que forman estos pueblos, que en su mayoría profesan la fe en Jesucristo, sean católicos o evangélicos. Reconociendo que la mayor parte de pobladores de estas tierras son hombres y mujeres de bien, exhorto a quienes han optado por el uso de la violencia indiscriminada que ha causado ya tantas muertes y otros daños graves a la población inocente, incluidos los niños. Les hablo como obispo de esta Iglesia particular.

2. Nahualá e Ixtahuacán son pueblos hermanos. Tienen las mismas raíces, el mismo idioma, los mismos apellidos. Están bajo el cuidado de la misma patrona: Santa Catalina de Alejandría. ¡¡¡Son pueblos hermanos!!!

3. El conflicto antiguo que existe entre ambos pueblos debe resolverse por la vía del diálogo y los acuerdos mutuos. No sigan disparando las armas unos contra otros. La violencia sólo engendra violencia. Recuerden el mandamiento: NO MATARÁS. Este es un mandamiento antiguo y nuevo. A sus discípulos Jesús se los recuerda en el Sermón de la Montaña: *“No matarás”* (Mt 5, 21), y añade el rechazo absoluto de la ira, del odio y de la venganza. En nuestra ley cristiana es el quinto mandamiento. Este mandamiento revela *“que, a los ojos de Dios, la vida humana es valiosa, sacra e inviolable. Nadie puede despreciar la vida de otros o la propia”* (Papa Francisco, catequesis 17 de octubre 2018). Quien sea que dispare un arma contra otra persona incumple gravemente el mandamiento de Dios y rechaza su amor y pone en peligro su salvación eterna.

También Jesús enseña a sus discípulos: *“Este es mi mandamiento: que se amen los unos a los otros como yo los he amado”* (Jn, 15, 12).

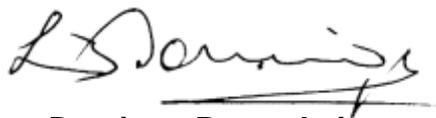
4. Hay que reconocer que “La vida humana ha de ser tenida como sagrada, porque desde su inicio es fruto de la acción creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente” (Catecismo de la Iglesia No. 2258).

5. En segundo lugar, quiero recordar la obligación del Estado por medio de sus legítimas autoridades, para intervenir de la manera que sea conveniente según lo permite y manda la ley, a fin de frenar el uso de la violencia que en los últimos días ha vuelto a manifestarse causando terror entre los pobladores. Ante el recrudecimiento de la disputa territorial que ha cobrado varias vidas humanas, además de imperar el miedo, terror, inseguridad, y zozobra que existe entre los habitantes de dichas comunidades, es necesario que el Estado adopte medidas reales, concretas y efectivas para poner fin al conflicto suscitado entre las dos comunidades. Es lamentable que este conflicto haya cobrado ya numerosas vidas humanas y que seguirá cobrando, si no se adoptan las soluciones razonables para poner fin al problema.

6. Es imperativo que el Estado de Guatemala asuma su responsabilidad constitucional de garantizar, además de la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas, según los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo que pedimos al Gobierno tomar con seriedad la problemática existente entre Nahualá e Ixtahuacán, adoptando las medidas concretas que considere convenientes según la realidad actual de dichas comunidades.

7. En sintonía con estas obligaciones, la Iglesia enseña, entre otras cosas: “A la exigencia de tutela del bien común corresponde el esfuerzo del Estado para contener la difusión de comportamientos lesivos de los derechos humanos y las normas fundamentales de la convivencia civil” (Catecismo de la Iglesia No. 2266).

Con la esperanza que, con el esfuerzo de los mismos pobladores y de las legítimas autoridades no se pierda una vida más a causa de este conflicto, elevamos oraciones por intercesión de Santa Catalina de Alejandría por la paz y para que Dios dé descanso eterno a las víctimas del conflicto y consuelo a sus familiares.



✠ **Domingo Buezo Leiva**  
*Obispo de Sololá – Chimaltenango*  
Sololá 29 de marzo 2023

